

Cedula de Retiro a favor del
alcaide D. Matias Cardenas con
el sueldo mensual de ochocientos
pesos por no haberse inutilizado en campaña.

Republica Peruana = D. Jose Alaccedy Castañeda
Ten. Gen. de Infant. de E. E. Jefe del Mis-
nistro de Estado en el Departam. de Guerra y Ma-
rina, y encargado de su Desp. =
Por tanto. S. E. el vice Pres. de la Republica
Gov. encargado del Supremo Poder de la Republica
ha venido en conceder la gracia de Invalidez
alcaide D. Matias Cardenas con el goce de su
sueldo mensual de ochocientos pesos por haberse
inutilizado en campaña. Por tanto mando
S. E. al Ministro de Estado en el Departam.
de Guerra y Marina que le comunique en un
orden p. q. se tome parte de esta Cedula
q. deva entregarse orig. al Interesado,
y formandole asiento q. agrese en filiacion
y se le pague de sueldo en el lugar de su destino
con el sueldo señalado desde el dia q. expre-
se ha venido afeutado en un Cuerpo. En cuyo
efecto doy este documento firmado de mi mano
y sellado con el sello del Ministerio de Guerra y
Marina de J. E. E. encargado. Dado en el Palacio
del Supremo Gov. en Lima a 22 de Julio de 1820
7.º y 5.º = Jose Alaccedy Castañeda

Retorno en 27
de Julio del 1826



O.L. 146-2810

MH-06 146
CAJ. 54
DOC. 115
FOL. 1

47